

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1999.-

Visto las presentes actuaciones caratula-
ladas: "Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Co-
rreccional de la Capital Federal s/licencia sin goce de habe-
res MAGNOLI, Pablo Fabián (art. 11 R.L.J.N.)" y,

CONSIDERANDO:

Que en a fs. 3 el escribiente del Juz-
gado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 25, solicita se
le conceda licencia sin goce de sueldo con motivo de haber si-
do contratado por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia
de Buenos Aires.

Que a fs. 9 la Cámara Nacional de Ape-
laciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal,
eleva con opinión favorable el presente pedido.

Que, resulta de aplicación al presente
pedido el criterio adoptado en los expedientes nros. 10-
36486/98, 10-36488/98 y 10-01350/99.

Por ello,

SE RESUELVE:

Conceder licencia sin goce de sueldo, a
partir del día de la fecha y por el término de 6 (seis) meses,
al escribiente del citado juzgado, doctor Pablo Fabián Magno-
li; en virtud de lo establecido en el art. 11 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-


J. LIJ S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

MARCE